



ACUERDO DE CONVIVENCIA SECUNDARIA

CONTENIDO	PÁG.
1. Introducción, objetivo, alcance y principios de aplicación	3
2. Definiciones para la convivencia y prevención	3
3. Derechos y responsabilidades de los estudiantes	6
4. Madres, padres, tutores y el Colegio	7
5. Compromisos, deberes y facultades del Colegio y su personal	8
6. Asistencia, puntualidad, entrada y salida	8
7. Seguridad, vialidad, permanencia y retiro	9
8. Normas de convivencia específicas de Secundaria	9
9. Uniforme, vestimenta y presentación personal	10
10. Acuerdos académicos para Secundaria	11
11. Integridad académica, evaluaciones e inteligencia artificial	12
12. Dispositivos electrónicos, internet, redes sociales y privacidad	12
13. Casilleros, pertenencias, revisiones y objetos prohibidos	13
14. Organización de eventos, grupos, expresión y quejas	14
15. Salud, medicamentos, accidentes y apoyo psicológico	14
16. Prevención de adicciones, alcohol, tabaco, vapeadores y sustancias	15
17. Vigilancia, actividades, viajes y salidas escolares	15
18. Relaciones interpersonales, noviazgo, consentimiento y límites	16
19. Conductas fuera del plantel con impacto escolar	16
20. Clasificación de faltas	17
21. Medidas formativas, correctivas, precautorias y disciplinarias	17
22. Procedimiento de atención y debido proceso	18
23. Reincidencia, reportes y escalamiento	19
24. Comité de Convivencia y Comité de Disciplina	20
25. Acoso, ciberacoso, violencia, abuso y posibles delitos	20
26. Corresponsabilidad y conductas de las familias	21
27. Información familiar, necesidades de apoyo y situaciones legales	21
28. Notificaciones, revisión de resoluciones, vigencia y privacidad	22

1. INTRODUCCIÓN, OBJETIVO, ALCANCE Y PRINCIPIOS DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo de Convivencia de Secundaria establece el marco que orienta y regula la convivencia entre estudiantes, madres, padres, tutores, docentes, directivos, personal administrativo, asistentes de la educación, proveedores, visitantes y demás integrantes de la comunidad de Colegio Bosques del Alba.

Su propósito es favorecer un entorno seguro, respetuoso, ordenado, inclusivo y propicio para el aprendizaje, así como establecer reglas claras para la prevención, atención y seguimiento de conductas que puedan afectar la seguridad, la dignidad, la convivencia, el proceso educativo o el funcionamiento institucional.

Las disposiciones tienen carácter formativo, preventivo y correctivo. Su aplicación considerará la edad y madurez del estudiante, la intencionalidad, el contexto, la reiteración, los antecedentes, el daño o riesgo generado, la participación individual y las circunstancias particulares. Una consecuencia no deberá aplicarse de manera automática cuando los hechos requieran investigación.

El Acuerdo será aplicable dentro del plantel; en actividades, eventos, viajes, competencias o salidas organizadas por el Colegio; durante traslados institucionales; y en conductas realizadas mediante medios digitales o fuera del plantel cuando exista un vínculo directo y verificable con la comunidad escolar y se afecten la seguridad, dignidad, convivencia o proceso educativo.

ALCANCE DEL ACUERDO

También podrá aplicarse a conductas fuera del plantel o en medios digitales cuando exista un vínculo directo y verificable con la comunidad escolar y una afectación a la seguridad, dignidad, convivencia o proceso educativo.

Principios de aplicación

- Dignidad y respeto de todas las personas.
- Interés superior y protección integral de adolescentes.
- Prevención, intervención oportuna y reparación del daño cuando corresponda.
- Proporcionalidad, gradualidad y análisis individual de cada caso.
- Derecho del estudiante a conocer lo que se le atribuye y ser escuchado.
- Corresponsabilidad entre Colegio, estudiantes y familias.
- Confidencialidad y protección de datos personales.
- No represalias contra quien reporte de buena fe o participe en un procedimiento.
- Separación entre medidas precautorias de seguridad y determinaciones definitivas de responsabilidad.

2. DEFINICIONES PARA LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN

La convivencia escolar se construye día a día. Tiene un enfoque formativo, lo que significa que todos estamos aprendiendo a vivir juntos de manera respetuosa. Esto requiere la participación y el compromiso de cada miembro de nuestra comunidad (estudiantes, familias, docentes, directivos y personal), cada uno desde su rol y responsabilidades.

Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.

Todos tenemos derechos, pero también responsabilidades. Nuestra principal guía debe ser actuar siempre protegiendo la dignidad de todas las personas.

- **Acoso Escolar entre estudiantes (Bullying):** Es cuando un estudiante o un grupo molesta, agrede u hostiga de manera repetida e intencionada a otro compañero, aprovechando una situación de mayor fuerza, influencia o poder, o una desventaja real o percibida de la persona afectada. Puede ocurrir dentro o fuera del Colegio y también mediante internet, redes sociales, mensajería o dispositivos electrónicos.
- **Agresividad:** Es una reacción humana que puede aparecer ante una amenaza, frustración o conflicto. Sentir enojo o impulso defensivo no constituye por sí mismo una falta; el problema surge cuando ese impulso se transforma en agresión, intimidación o violencia. El objetivo formativo es aprender a reconocer y regular estas emociones.
- **Abuso Sexual:** Comprende acciones o comportamientos de naturaleza sexual realizados sobre una persona sin su consentimiento, mediante coerción, aprovechamiento, engaño o cuando por su edad o condición no puede comprender o consentir válidamente. Cualquier sospecha o reporte deberá atenderse de inmediato conforme a los protocolos y obligaciones aplicables.
- **Conflicto:** Es un desacuerdo u oposición entre dos o más personas. Tener conflictos es normal; lo importante es cómo se atienden. Si no se abordan de forma adecuada y oportuna, pueden escalar hacia agresión o violencia.
- **Consecuencia:** Es la respuesta institucional que puede derivarse del incumplimiento de una norma. Su finalidad no es únicamente sancionar, sino proteger a la comunidad, favorecer la responsabilidad, reparar el daño cuando sea posible y prevenir la repetición de la conducta.
- **Ciberacoso (Cyberbullying):** Es el hostigamiento, humillación, amenaza, exclusión o agresión mediante medios digitales como redes sociales, mensajería, correo electrónico, videojuegos o plataformas en línea. Puede presentarse de manera reiterada o mediante una difusión de alto impacto que prolongue o amplifique el daño.
- **Delito o posible hecho delictivo:** Es una conducta que puede encontrarse prohibida por la legislación penal. El Colegio no sustituye a la autoridad competente ni determina responsabilidad penal; cuando los hechos razonablemente puedan constituir delito —por ejemplo, robo, daño relevante, agresión grave, amenaza con arma, extorsión o violencia sexual— actuará conforme a sus protocolos y obligaciones de aviso o colaboración.
- **Engaño en Línea (Grooming):** Son acciones mediante las cuales una persona adulta busca generar confianza con una niña, niño o adolescente, generalmente por medios digitales, con fines sexuales, de explotación, obtención de contenido íntimo o preparación de un encuentro. Cualquier contacto de este tipo deberá informarse de inmediato a un adulto responsable y a la autoridad escolar.
- **Maltrato:** Cualquier acción u omisión física, verbal, psicológica, sexual o digital que cause daño, menoscabo o afectación relevante a otra persona. Puede ocurrir entre estudiantes, de una persona adulta hacia un estudiante o contra integrantes del personal, según el caso.

- **Maltrato Escolar:** Cualquier forma de maltrato vinculada con la comunidad escolar que haga temer por la seguridad o derechos de una persona, genere un ambiente de miedo, humillación o abuso, dificulte el aprendizaje o desarrollo, o incluya acoso, discriminación, difamación, agresión o violencia en cualquiera de sus formas.
- **Maltrato de adulto a menor:** Cualquier acción u omisión de una persona adulta que ejerza violencia física, psicológica, sexual o trato degradante contra un estudiante. Su atención se sujetará a los protocolos de protección correspondientes.
- **Maltrato por Discriminación:** Cualquier trato desfavorable, exclusión, burla, hostigamiento o agresión motivada por características personales o condiciones protegidas por la normativa aplicable, tales como origen, condición socioeconómica, discapacidad, apariencia, sexo, religión u otras.
- **Maltrato a Profesionales o Personal del Colegio:** Cualquier conducta de violencia física, verbal, psicológica, digital, amenaza, hostigamiento o intimidación dirigida contra docentes, asistentes, directivos, personal administrativo, de servicios o cualquier colaborador del Colegio.
- **Norma:** Es una regla de comportamiento que orienta la convivencia, establece límites y define responsabilidades. Su incumplimiento puede generar medidas formativas, reparatorias, precautorias o disciplinarias conforme a este Acuerdo.
- **Resolución de Conflictos:** Es la capacidad y el proceso para atender un desacuerdo de manera pacífica, respetuosa y dialogada, buscando soluciones razonables y, cuando corresponda, la reparación del vínculo o del daño.
- **Violencia:** Es el uso intencional de fuerza, poder, intimidación o control que causa o busca causar daño a otra persona. Puede presentarse de forma física, psicológica, sexual o mediante medios tecnológicos.
 - a) **Violencia Psicológica:** Acciones que dañan o buscan dañar la autoestima, estabilidad emocional o dignidad de una persona, como humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, discriminación o aislamiento. Cuando existe reiteración y desequilibrio de poder entre estudiantes puede constituir acoso escolar.
 - b) **Violencia Física:** Cualquier acción intencional que cause o busque causar daño o dolor corporal, como empujones, golpes, patadas, mordidas o agresiones con objetos. Puede ser un hecho aislado o formar parte de una situación de acoso.
 - c) **Violencia Sexual:** Conductas de naturaleza sexual que vulneran la intimidad, libertad, dignidad o integridad de una persona, incluyendo comentarios sexualizados, insinuaciones, contacto no consentido, coerción, difusión de contenido íntimo, abuso o agresión sexual.
 - d) **Violencia por Medios Tecnológicos:** Uso de internet, redes sociales, celulares, videojuegos u otras tecnologías para hostigar, amenazar, humillar, difamar, suplantar, exponer o perjudicar a una persona. La difusión digital puede amplificar el impacto y prolongar el daño.

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS PARA LA SOLUCIÓN Y PREVENCIÓN

Los conceptos siguientes explican las herramientas y principios que utiliza el Colegio para prevenir, atender y resolver situaciones de convivencia.

Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.

V.2026

Comunidad Escolar: Es el conjunto de estudiantes, familias, docentes, directivos, personal y demás personas que participan en la vida escolar y comparten la responsabilidad de mantener un ambiente seguro y respetuoso.

Convivencia Escolar: Es la capacidad de vivir y relacionarnos con otras personas en un ambiente de respeto mutuo, solidaridad, inclusión, responsabilidad y ausencia de violencia.

Sistema Preventivo: Consiste en anticipar riesgos, establecer límites claros, fortalecer factores de protección y actuar oportunamente para evitar que una situación de conflicto, violencia o riesgo escale.

Debido Proceso: Es el derecho a un procedimiento justo cuando se analiza una conducta que puede generar una medida disciplinaria. Incluye ser informado de los hechos, ser escuchado, presentar información o evidencia y solicitar revisión de la decisión conforme a este Acuerdo.

Negociación: Es el proceso mediante el cual las personas directamente involucradas en un conflicto dialogan para buscar una solución aceptable, normalmente en situaciones de menor gravedad y cuando existen condiciones de seguridad y equilibrio para hacerlo.

Mediación: Es un procedimiento en el que una persona neutral facilita el diálogo para que las partes construyan acuerdos. No procede cuando exista riesgo, violencia grave, asimetría de poder o posibilidad de revictimización.

Medida Reparatoria o Formativa: Es una acción orientada a reconocer el impacto de una conducta, asumir responsabilidad, desarrollar empatía, reparar simbólica o materialmente cuando sea posible y prevenir la repetición.

Colegio Bosques del Alba genera, a lo largo de la vida escolar, espacios específicos de formación para fomentar la aceptación del otro, la valoración de la diversidad, la tolerancia, la responsabilidad y el respeto. Se busca que cada integrante de la comunidad asuma corresponsabilidad por el bienestar de los demás y comunique oportunamente cualquier hecho que pueda estar dañando a una persona o vulnerando los valores y normas compartidos.

CRITERIO FORMATIVO

Definir con claridad no significa suavizar una conducta. Permite que estudiantes, familias y personal comprendan qué se protege, cómo se diferencia un conflicto de una agresión y cuándo corresponde una intervención formativa, disciplinaria o de protección.

3. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Derechos

- Recibir trato digno, respetuoso y libre de discriminación.

Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.

V.2026

- Aprender en un ambiente seguro, ordenado y adecuado para su edad.
- Ser escuchado y recibir información clara cuando se analice una conducta que se le atribuya.
- Aportar su versión, señalar testigos y presentar información relevante.
- Solicitar apoyo de docentes, Dirección, Psicología u otra autoridad escolar.
- Que su información personal y los asuntos disciplinarios se manejen con confidencialidad.
- Participar en actividades académicas, culturales, deportivas y formativas conforme a las reglas aplicables.
- Solicitar, por conducto de su familia, la revisión de una medida formal.

Responsabilidades

- Asistir regularmente, llegar puntualmente y participar de manera responsable.
- Tratar con respeto a compañeros, personal, familias, proveedores y visitantes.
- Cumplir instrucciones razonables del personal relacionadas con seguridad, convivencia, orden y actividad académica.
- Cuidar instalaciones, mobiliario, equipos, libros, materiales, casilleros y pertenencias propias y ajenas.
- Portar correctamente el uniforme y credencial institucional.
- Resolver conflictos de forma pacífica y acudir a un adulto cuando requiera apoyo.
- No participar, promover, grabar para difundir o alentar peleas, humillaciones, retos peligrosos o actos de violencia.
- Usar la tecnología de forma ética, segura y respetuosa.
- No portar, consumir, distribuir, intercambiar o facilitar objetos o sustancias prohibidas.
- Cumplir las medidas formativas, reparatorias, precautorias o disciplinarias que se determinen.

4. MADRES, PADRES, TUTORES Y EL COLEGIO

Responsabilidades de las familias

La participación de las familias es indispensable para sostener una convivencia congruente. Las madres, padres y tutores deberán conocer, respetar y apoyar el Proyecto Educativo, este Acuerdo y las disposiciones institucionales comunicadas oficialmente.

- Garantizar asistencia, puntualidad, presentación personal y uso correcto del uniforme.
- Revisar comunicaciones institucionales y atender avisos, citatorios, cartas compromiso y requerimientos.
- Informar situaciones de salud, aprendizaje, conducta, custodia o seguridad relevantes para la atención del estudiante.
- Supervisar el uso de tecnología y redes sociales de acuerdo con la edad del estudiante.
- Responder por daños atribuibles al estudiante cuando, después de determinar los hechos, proceda la reparación o reposición.

Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.

V.2026

- Mantener trato respetuoso y utilizar los canales oficiales para inconformidades o solicitudes.
- Abstenerse de confrontar directamente a estudiantes ajenos, familias o personal por conflictos entre menores; dichos asuntos deberán canalizarse al Colegio.

Derechos de las familias

- Ser atendidas y escuchadas mediante el conducto regular.
- Recibir información clara sobre el desarrollo académico y formativo de su hijo(a).
- Aportar información y solicitar revisión de una medida disciplinaria conforme al procedimiento.
- Recibir información oportuna cuando una situación afecte directamente a su hijo(a), respetando la privacidad de terceros.
- Expresar inconformidades de manera respetuosa sin que ello genere represalias.

El uso de canales institucionales busca facilitar la atención, documentación y seguimiento. No podrá interpretarse como prohibición de expresar opiniones legítimas; sí podrá intervenir cuando existan amenazas, hostigamiento, difusión de información privada, acusaciones deliberadamente falsas o conductas que vulneren derechos de terceros.

5. COMPROMISOS, DEBERES Y FACULTADES DEL COLEGIO Y SU PERSONAL

El Colegio y su personal deberán promover una convivencia respetuosa, inclusiva y segura; aplicar este Acuerdo con proporcionalidad y consistencia; documentar incidentes relevantes; escuchar a las personas involucradas; proteger la confidencialidad y activar los protocolos institucionales o de autoridad cuando la naturaleza del caso lo requiera.

El personal tiene el deber de intervenir razonablemente ante situaciones de riesgo, reportar hechos relevantes a la autoridad interna correspondiente y abstenerse de divulgar información disciplinaria o personal fuera de quienes deban conocerla por razón de sus funciones.

El Colegio podrá solicitar entrevistas, compromisos, medidas reparatorias, valoraciones externas y seguimiento cuando sean necesarios; adoptar medidas preventivas temporales; resguardar objetos; limitar temporalmente el acceso a espacios o actividades por seguridad; y determinar medidas disciplinarias, condicionamiento, no reinscripción o baja conforme al análisis del caso y la normativa aplicable.

Ninguna facultad institucional autoriza actuaciones arbitrarias. Las decisiones que afecten de manera relevante al estudiante deberán quedar sustentadas en hechos, criterios de proporcionalidad y el procedimiento correspondiente.

6. ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, ENTRADA Y SALIDA

Concepto	Horario
Filtro de entrada	06:30 a 07:00 hrs.
Inicio de clases	07:00 hrs.
Salida ordinaria de Secundaria	14:40 hrs.

Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.

Operación de salida

Confirme al horario y organización institucional comunicada.

Los estudiantes deberán presentarse antes del inicio de clases. La llegada posterior se registrará como retardo. Las ausencias deberán justificarse por los canales institucionales y, cuando sean por enfermedad, deberá enviarse el justificante correspondiente.

Los estudiantes autorizados para retirarse solos deberán contar previamente con el Formato de Autorización de Salida firmado por la familia. Para retirarse durante la jornada será necesaria autorización de la familia y validación institucional.
Seguimiento de retardos

Los retardos reiterados afectan el proceso académico y la organización escolar. Las primeras incidencias se registrarán y comunicarán. Al tercer retardo podrá emitirse recordatorio formal y, ante reincidencia, Dirección podrá citar a la familia y establecer un compromiso de puntualidad.

IMPORTANTE: Los retardos reiterados serán atendidos de manera progresiva, considerando su frecuencia, causas y reincidencia. Dirección podrá citar a la familia y establecer compromisos de puntualidad cuando resulte necesario.

7. SEGURIDAD, VIALIDAD, PERMANENCIA Y RETIRO

La seguridad integral de los estudiantes es prioritaria. El cumplimiento del circuito escolar y de las indicaciones del personal es obligatorio para estudiantes, familias, prestadores de servicios y visitantes.

Los vehículos deberán respetar filas, zonas de descenso y ascenso, accesos vecinales y pasos peatonales. No se permitirá detenerse en zonas que obstruyan el circuito ni solicitar al estudiante que cruce por su cuenta hacia un vehículo estacionado en un lugar no autorizado.

Las familias deberán recoger puntualmente a sus hijos. La supervisión ordinaria del Colegio se concentra en los horarios, espacios y actividades institucionalmente definidos. Esta delimitación operativa no pretende excluir responsabilidades que legalmente pudieran corresponder en un caso concreto.

Cuando una persona no registrada previamente recoja a un estudiante, deberá existir autorización de la familia conforme al procedimiento institucional y presentarse identificación oficial vigente.

Durante guardias de entrada y salida no se atenderán consultas extensas con docentes o directivos, a fin de no comprometer la supervisión y seguridad.

8. NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS DE SECUNDARIA

CRITERIO PARA SECUNDARIA

Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.

V.2026

A mayor autonomía corresponde mayor responsabilidad. La libertad de expresión, socialización y uso de tecnología se protege dentro de límites compatibles con la seguridad, los derechos de terceros y el aprendizaje.

Por la etapa de desarrollo propia de Secundaria, se espera un mayor grado de autonomía, responsabilidad personal y comprensión de consecuencias. La libertad de expresión, socialización y uso de tecnología deberán ejercerse sin afectar derechos, seguridad o aprendizaje de otras personas.

- Mantener actitud de respeto hacia todos los integrantes de la comunidad.
- Conservar limpios y ordenados salones, patios, pasillos, sanitarios, laboratorios y espacios compartidos.
- Consumir alimentos únicamente en espacios y momentos autorizados.
- Evitar juegos, bromas, retos o conductas que impliquen riesgo físico, daño a terceros o deterioro de bienes.
- No insultar, amenazar, humillar, discriminar, intimidar, excluir deliberadamente ni participar en acoso o ciberacoso.
- No organizar ni participar en peleas, novatadas, extorsiones, retos peligrosos o actos de presión grupal.
- No grabar ni difundir incidentes con la finalidad de exhibir, humillar, incitar o aumentar el conflicto.
- Cumplir indicaciones de seguridad, evacuación, simulacros y actividades institucionales.

La negativa deliberada y reiterada a cumplir una instrucción legítima de seguridad, convivencia u organización podrá considerarse insubordinación y clasificarse según su impacto, contexto y riesgo.

9. UNIFORME, VESTIMENTA Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El uniforme forma parte de la identidad institucional. La familia es corresponsable de que el estudiante se presente con el uniforme completo, limpio, en buen estado y correspondiente a la actividad del día.

Uniforme ordinario

Se conservarán los modelos institucionales vigentes de playera tipo polo, corbata roja, falda o pantalón, suéter o chaleco, calcetas o calcetines y zapato escolar negro, conforme corresponda al uniforme autorizado por el Colegio.

Uniforme deportivo

Playera, pants y/o short conforme al modelo institucional; tenis deportivos predominantemente blancos y calcetas blancas. En temporada de frío podrán utilizarse prendas complementarias sobrias sin sustituir las prendas obligatorias, salvo indicación institucional expresa.

Presentación personal

Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.

Se requiere aseo personal, prendas limpias y una presentación compatible con el contexto escolar. Accesorios, peinados, tintes, maquillaje, uñas, perforaciones, gorras, capuchas u otros elementos deberán ajustarse a las reglas institucionales comunicadas y no representar riesgo, interferir con actividades o contener mensajes ofensivos, violentos, discriminatorios o sexualmente explícitos.

Las incidencias de uniforme o presentación se atenderán mediante registro, aviso, amonestación y, ante reincidencia, carta compromiso o reporte. El estudiante continuará sus actividades salvo que exista un riesgo concreto de seguridad o que la prenda impida objetivamente realizar una actividad.

IMPORTANTE: Las incidencias de uniforme o presentación personal no implican, por sí mismas, la exclusión automática del estudiante de clase. Se atenderán mediante las medidas previstas en este Acuerdo, sin perjuicio de las restricciones que resulten necesarias cuando exista un riesgo concreto de seguridad o impedimento objetivo para realizar una actividad.

10. ACUERDOS ACADÉMICOS PARA SECUNDARIA

Los acuerdos académicos deberán distinguirse de las consecuencias disciplinarias. Una conducta no deberá reducir una calificación como castigo, salvo que exista relación directa con el aprendizaje evaluado, la actividad no realizada o una conducta de deshonestidad académica.

Acuerdo	Criterio de aplicación
Asistencia	El estudiante deberá cumplir el porcentaje de asistencia requerido por la normativa y criterios académicos vigentes.
Ausencia en evaluación	La familia deberá justificar la ausencia. Dirección determinará reprogramación o actividad equivalente conforme a los criterios académicos comunicados.
Calificaciones	Los registros de evaluación podrán revisarse con el docente. La firma acredita conocimiento, no renuncia al derecho de solicitar aclaración dentro del periodo establecido.
Recuperación	Los bloques, periodos o mecanismos de recuperación se aplicarán conforme al modelo académico vigente y a las disposiciones de autoridad.
Educación Física	La falta de uniforme se atiende como incidencia de presentación. Cuando exista impedimento de seguridad, se asignará una alternativa; la evaluación debe corresponder al aprendizaje.
Laboratorio	El uso de bata y equipo de seguridad será obligatorio cuando la práctica lo requiera. Sin equipo adecuado el estudiante no realizará la práctica riesgosa y deberá

Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.

V.2026

	cumplir la alternativa académica indicada.
Actividades externas	Las normas de respeto, seguridad y disciplina continúan vigentes cuando el estudiante representa al Colegio.

IMPORTANTE: Los requisitos de asistencia, recuperación, promedio y permanencia deberán observar los criterios académicos institucionales vigentes para el ciclo escolar actual y las disposiciones de la autoridad educativa aplicable. Cualquier requisito específico será comunicado oficialmente a las familias.

11. INTEGRIDAD ACADÉMICA, EVALUACIONES E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

La honestidad académica es una obligación institucional. Los trabajos, tareas, investigaciones, proyectos y evaluaciones deberán reflejar el aprendizaje y autoría real del estudiante.

Se considera deshonestidad académica copiar, intentar copiar, permitir que otro copie, plagiar, presentar trabajo ajeno como propio, alterar evidencias, falsificar firmas o documentos académicos, obtener o compartir anticipadamente respuestas de una evaluación, utilizar dispositivos o materiales no autorizados o encargar a terceros la elaboración sustancial de un trabajo.

El uso de herramientas de inteligencia artificial generativa estará sujeto a las instrucciones del docente. Cuando sea autorizado, el estudiante deberá reconocer su uso, verificar la información y ser capaz de explicar y defender el contenido entregado. Presentar como propio un producto generado sustancialmente por IA cuando la actividad exija autoría personal podrá considerarse deshonestidad académica.

Cuando se acredite deshonestidad académica, podrá anularse, repetirse o sustituirse la actividad directamente comprometida y aplicarse además una medida formativa o disciplinaria. La consecuencia académica deberá guardar relación con la evidencia de aprendizaje afectada.

IMPORTANTE: El uso de herramientas de inteligencia artificial no está prohibido de manera general. Deberá ajustarse a las instrucciones de cada actividad académica, transparentar su utilización cuando sea requerida y no sustituir indebidamente la autoría, razonamiento o aprendizaje que corresponda demostrar al estudiante.

12. DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, INTERNET, REDES SOCIALES Y PRIVACIDAD

REGLA GENERAL DE DISPOSITIVOS

Durante clases y actividades académicas, celulares, relojes inteligentes, audífonos y dispositivos personales permanecen guardados y en silencio o apagados, salvo autorización académica expresa.

Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.

V.2026

Durante clases y actividades académicas los teléfonos celulares, relojes inteligentes, audífonos y demás dispositivos personales deberán permanecer guardados y en modo silencioso o apagados, salvo autorización expresa del docente para una finalidad académica.

Fuera del horario de clase, el uso de dispositivos en áreas comunes podrá permitirse conforme a las reglas operativas de Secundaria. Dirección podrá limitarlo cuando afecte la seguridad, convivencia, privacidad u operación escolar.

El uso no autorizado podrá generar resguardo temporal del dispositivo, registro de incidencia y devolución al final de la jornada. Ante reincidencia podrá requerirse entrega a la madre, padre o tutor y aplicarse una medida formal.

El Colegio no asume custodia ordinaria de dispositivos personales. La pérdida, daño o robo será atendido conforme a las circunstancias del caso, sin que la sola portación genere responsabilidad automática para la institución.

Uso indebido digital

- Grabar, fotografiar, transmitir o difundir a miembros de la comunidad sin autorización cuando se vulnere privacidad, seguridad o dignidad.
- Crear cuentas o perfiles falsos, suplantar identidades o hacerse pasar por otro estudiante, familiar o integrante del personal.
- Manipular imágenes, audios o videos mediante edición o inteligencia artificial para humillar, engañar, sexualizar, amenazar o perjudicar.
- Difundir conversaciones privadas, datos personales, imágenes íntimas o contenido obtenido sin autorización.
- Hostigar, amenazar, excluir, difamar o coordinar ataques mediante grupos, redes, videojuegos o plataformas.
- Acceder, almacenar o distribuir contenido pornográfico, violento, ilícito o incompatible con el entorno escolar mediante la red o equipos institucionales.
- Evadir deliberadamente controles tecnológicos, contraseñas, filtros o medidas de seguridad del Colegio.

Cuando la conducta constituya acoso, amenaza, violación relevante de privacidad u otra falta grave, se clasificará por la conducta realizada y no únicamente como incidencia de dispositivo.

IMPORTANTE: Durante clases y actividades académicas, los dispositivos personales deberán permanecer guardados y en silencio o apagados, salvo autorización expresa del docente. Fuera del horario de clase, su uso quedará sujeto a las disposiciones operativas de Secundaria y podrá limitarse cuando afecte la seguridad, convivencia, privacidad u operación escolar.

13. CASILLEROS, PERTENENCIAS, REVISIONES Y OBJETOS PROHIBIDOS

REVISIÓN POR SEGURIDAD

Toda revisión deberá responder a una razón objetiva de seguridad, realizarse por personal autorizado, respetar la dignidad del estudiante y documentar los hallazgos relevantes.

Los casilleros son propiedad del Colegio y se asignan para uso escolar. El estudiante deberá mantenerlos limpios, ordenados e identificados. Queda prohibido dañarlos, pintarlos, rayarlos o colocar materiales no autorizados.

No deberán dejarse mochilas u objetos obstruyendo pasillos o sobre casilleros. Los objetos abandonados podrán ser trasladados al área de objetos perdidos.

Se prohíbe portar armas, réplicas realistas, objetos diseñados para causar daño, explosivos, materiales inflamables no autorizados, sustancias ilícitas, alcohol, cigarrillos, vapeadores, productos de nicotina, agentes químicos peligrosos o cualquier objeto utilizado con intención de amenazar o lesionar.

Revisión por seguridad

Cuando existan razones objetivas vinculadas con la seguridad escolar, un reporte específico, indicios razonables o una medida preventiva institucional, el Colegio podrá solicitar al estudiante mostrar el contenido de su mochila, casillero o pertenencias.

La revisión deberá realizarse por personal autorizado, procurando la presencia de dos adultos, con respeto a la dignidad y privacidad del estudiante. No se realizarán revisiones corporales invasivas. Cuando exista un riesgo que exceda las facultades escolares, se dará intervención a la familia y, en su caso, a la autoridad competente.

Los hallazgos relevantes deberán documentarse y resguardarse de forma segura cuando corresponda. La negativa a colaborar no autoriza el uso de fuerza física; podrá originar medidas precautorias y la intervención de la familia o autoridad competente según el nivel de riesgo.

MEDIDA DE SEGURIDAD: Las revisiones de mochilas, casilleros o pertenencias deberán responder a razones objetivas vinculadas con la seguridad escolar, realizarse por personal autorizado, procurando la presencia de dos adultos, respetando la dignidad y privacidad del estudiante y documentando los hallazgos relevantes. No se realizarán revisiones corporales invasivas ni se empleará fuerza física ante una negativa.

14. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, GRUPOS, EXPRESIÓN Y QUEJAS

Las actividades, grupos, iniciativas y eventos estudiantiles deberán ser compatibles con los objetivos educativos, la seguridad y la convivencia. Cuando requieran instalaciones, difusión institucional, suspensión de actividades, recursos o representación del Colegio, necesitarán autorización previa.

Los estudiantes podrán expresar ideas y opiniones de manera respetuosa. La libertad de expresión no ampara amenazas, hostigamiento, discriminación, exposición de información privada, violencia ni conductas que impidan materialmente el desarrollo de actividades escolares.

Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.

Las inquietudes deberán presentarse por los canales institucionales y se procurará atender primero con la persona o área responsable, salvo que la naturaleza del asunto requiera intervención directa de Dirección.

No se permitirán represalias contra quien, de buena fe, comunique una preocupación o participe en un procedimiento. Las quejas relacionadas con seguridad, violencia, acoso, abuso o maltrato deberán canalizarse inmediatamente a Dirección.

15. SALUD, MEDICAMENTOS, ACCIDENTES Y APOYO PSICOLÓGICO

La familia deberá mantener actualizada la información de salud y contactos de emergencia. El Colegio brinda primeros auxilios y atención inicial dentro de sus posibilidades, pero no sustituye servicios médicos ni realiza diagnósticos clínicos.

Los medicamentos deberán entregarse en su envase original, vigente y con receta o indicación médica que identifique al estudiante, dosis, frecuencia y duración. Los estudiantes no deberán automedicarse ni compartir medicamentos.

Cuando exista una necesidad médica documentada que requiera que el estudiante porte un medicamento de rescate o de uso inmediato, la familia deberá coordinarlo previamente con Servicios Escolares y Dirección.

Ante síntomas que impidan continuar la jornada, se contactará a la familia. En una urgencia que razonablemente no permita esperar su llegada, el Colegio podrá solicitar servicios de emergencia y actuar priorizando la seguridad del estudiante.

El área psicológica podrá realizar acciones de orientación, prevención, observación y acompañamiento dentro del ámbito escolar. Cuando se identifique la necesidad de valoración o tratamiento externo, se comunicará a la familia. El acompañamiento escolar no sustituye atención clínica especializada.

16. PREVENCIÓN DE ADICCIONES, ALCOHOL, TABACO, VAPEADORES Y SUSTANCIAS

Está estrictamente prohibido portar, consumir, distribuir, intercambiar, vender, facilitar o promover alcohol, tabaco, cigarros electrónicos, vapeadores, productos de nicotina, sustancias ilícitas o medicamentos utilizados sin autorización y justificación correspondiente dentro del plantel, en actividades escolares o representando al Colegio.

La sospecha o detección de una conducta de esta naturaleza activará medidas de seguridad, resguardo, investigación, comunicación con la familia y, cuando proceda, aviso a las autoridades competentes. La consecuencia dependerá de la sustancia, cantidad, finalidad, riesgo, participación, contexto y demás circunstancias acreditadas.

Cuando existan razones justificadas, el Colegio podrá solicitar a la familia una valoración o prueba realizada por un profesional o institución competente. El Colegio no realizará por sí mismo procedimientos médicos invasivos.

Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.

IMPORTANTE: Cuando existan razones justificadas relacionadas con el posible consumo de sustancias, el Colegio podrá solicitar a la familia una valoración o prueba realizada por un profesional o institución competente. Su realización deberá observar el consentimiento, la confidencialidad y la normativa aplicable. El Colegio no realizará por sí mismo procedimientos médicos invasivos.

17. VIGILANCIA, ACTIVIDADES, VIAJES Y SALIDAS ESCOLARES

El Colegio organiza guardias y supervisión conforme a horarios, espacios y actividades escolares. Los estudiantes deberán seguir las indicaciones del personal durante recesos, cambios de clase, ceremonias, simulacros, competencias, viajes y desplazamientos. Las salidas pedagógicas o actividades externas podrán requerir autorización escrita. Las normas de convivencia, seguridad, uniforme o vestimenta indicadas continúan vigentes durante la actividad.

El estudiante deberá permanecer con el grupo y seguir instrucciones de responsables y acompañantes. Una conducta que genere riesgo podrá ocasionar medidas de protección inmediatas y el análisis disciplinario correspondiente.

Cuando una conducta previa y documentada represente un riesgo concreto para una salida, Dirección podrá establecer condiciones especiales de participación o, excepcionalmente, determinar que el estudiante no participe, procurando una alternativa académica cuando la actividad forme parte del proceso evaluable.

18. RELACIONES INTERPERSONALES, NOVIAZGO, CONSENTIMIENTO Y LÍMITES

Las relaciones de amistad o noviazgo deberán desarrollarse con respeto, consentimiento y límites compatibles con el entorno escolar. El Colegio no interviene por la existencia de una relación afectiva, sino por conductas que afecten la convivencia, privacidad, seguridad o dignidad.

No se permiten actos sexualizados, contacto íntimo inapropiado para el contexto escolar, presión para obtener afecto o contacto físico, difusión de contenido íntimo, celos coercitivos, vigilancia digital, amenazas derivadas de una relación, exposición pública humillante o cualquier conducta sin consentimiento.

Cuando una situación afectiva derive en conflicto, hostigamiento, violencia o riesgo, se atenderá conforme a la naturaleza de la conducta y no simplemente como “noviazgo”.

CRITERIO DE APLICACIÓN: La existencia de una relación de amistad o noviazgo no constituye, por sí misma, una falta. La intervención del Colegio procederá cuando existan conductas concretas que afecten la convivencia, privacidad, seguridad, dignidad o consentimiento de alguna persona.

19. CONDUCTAS FUERA DEL PLANTEL CON IMPACTO ESCOLAR

El Colegio podrá intervenir ante hechos ocurridos fuera del plantel o fuera del horario escolar cuando exista un vínculo directo con estudiantes, personal o actividades de la *Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.*

comunidad y se produzca una afectación verificable a la seguridad, dignidad, convivencia o proceso educativo.

Podrán considerarse, entre otros, amenazas entre estudiantes, organización de peleas, ciberacoso, difusión de contenido íntimo, suplantación, campañas de hostigamiento, exposición de datos personales, daños vinculados con actividades escolares o conductas realizadas mientras el estudiante representa al Colegio.

La sola expresión de una opinión fuera del plantel no constituye falta. Deberá existir una conducta que vulnere una regla, derecho o condición de convivencia prevista en este Acuerdo.

20. CLASIFICACIÓN DE FALTAS

REGLA DE PROPORCIONALIDAD

La clasificación no es automática ni puramente numérica. Se valoran intención, daño, riesgo, edad y madurez, contexto, reiteración, antecedentes, participación y reparación.

La clasificación es orientativa y no exhaustiva. La gravedad se determina considerando contexto, edad y madurez, intención, daño, riesgo, reiteración, antecedentes, abuso de poder, participación individual, cooperación posterior y reparación.

Nivel	Descripción y ejemplos orientativos
LEVE	Incumplimientos ocasionales de bajo impacto: desorden menor, interrupciones ocasionales, primera incidencia de uniforme, uso no autorizado de dispositivo sin agravantes o incumplimiento menor de una instrucción.
MODERADA	Reincidencia o afectación relevante sin riesgo grave: falta de respeto no grave, desobediencia reiterada, salida de clase sin autorización, daño menor intencional, grabación no autorizada sin difusión dañina o interrupción recurrente del aprendizaje.
GRAVE	Conductas con daño o riesgo significativo: agresión física, amenazas serias, acoso o ciberacoso acreditado, discriminación, robo, falsificación relevante, violación importante de privacidad, daño intencional significativo, posesión de vapeadores/alcohol u objetos peligrosos, insubordinación grave.
EXTRAORDINARIA	Conductas de máxima gravedad o riesgo: uso o amenaza con arma, distribución de sustancias ilícitas, agresión con riesgo grave, violencia sexual, extorsión, difusión de contenido íntimo, amenaza creíble de daño grave, hechos que puedan constituir delito o hagan inviable la permanencia segura mientras se resuelve el caso.

Una conducta inicialmente leve puede elevar su nivel de intervención por reincidencia. A la inversa, la existencia de antecedentes no sustituye el análisis del hecho concreto. No será necesario agotar mecánicamente medidas inferiores cuando una conducta justifique intervención superior.

IMPORTANTE: Para efectos de todo el presente Acuerdo, las faltas se clasificarán únicamente como LEVES, MODERADAS, GRAVES o EXTRAORDINARIAS. La clasificación atenderá a las circunstancias del caso y a los criterios de proporcionalidad establecidos en este apartado.

21. MEDIDAS FORMATIVAS, CORRECTIVAS, PRECAUTORIAS Y DISCIPLINARIAS

Medidas formativas y reparatorias

Podrán consistir en diálogo reflexivo, actividad de reflexión, plan de seguimiento, reparación o reposición de bienes, acción reparatoria segura y pertinente, acompañamiento de Titular/Dirección/Psicología o restricción temporal de una actividad cuando exista relación directa con la conducta o riesgo.

Medidas precautorias

Cuando exista riesgo razonable para la integridad, convivencia, investigación o preservación de evidencia, Dirección podrá separar temporalmente a un estudiante de una actividad, espacio o grupo; restringir contacto entre involucrados; resguardar objetos; modificar temporalmente accesos o solicitar presencia inmediata de la familia. Estas medidas no constituyen por sí mismas una declaración de responsabilidad.

Escala formal institucional

Medida	Aplicación orientativa
Amonestación / aviso escrito	Incumplimientos leves o primera intervención formal.
Reporte 1	Reincidencia o falta moderada que requiere seguimiento formal, entrevista y compromisos.
Reporte 2	Reincidencia relevante o falta grave; intervención directiva y posible valoración de continuidad.
Carta compromiso / condicionamiento	Cuando exista patrón grave o reiterado y se requieran condiciones específicas de continuidad.
No reinscripción	Cuando, tras el análisis correspondiente, no existan condiciones

Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.

	para la continuidad en el siguiente ciclo, conforme a la normativa aplicable.
Baja inmediata	Sólo ante situación extraordinaria que haga inviable la permanencia y después del procedimiento correspondiente, sin perjuicio de medidas precautorias urgentes.

Las medidas no tienen que agotarse una por una. La respuesta dependerá de la gravedad y circunstancias. Del mismo modo, la acumulación de avisos por sí sola no convierte automáticamente un hecho en una falta extraordinaria.

22. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y DEBIDO PROCESO

DEBIDO PROCESO

Una medida precautoria puede adoptarse de inmediato para proteger; una consecuencia disciplinaria formal requiere esclarecer los hechos, escuchar al estudiante, valorar evidencia y documentar la decisión.

Cuando una situación pueda derivar en una medida disciplinaria formal, se seguirá, según la naturaleza del caso, el siguiente procedimiento:

- 1) Recepción y registro del reporte o incidente.
- 2) Adopción de medidas inmediatas de protección cuando exista riesgo.
- 3) Recopilación razonable de información: testimonios, documentos, registros, materiales, mensajes, videos u otra evidencia disponible y legítimamente obtenida.
- 4) Información al estudiante sobre la conducta que se analiza, en términos adecuados a su edad.
- 5) Oportunidad para que el estudiante sea escuchado, aporte su versión y señale información relevante.
- 6) Comunicación con la familia cuando la naturaleza o gravedad del asunto lo requiera.
- 7) Valoración de edad, intención, daño, riesgo, contexto, reiteración, antecedentes, atenuantes y agravantes.
- 8) Clasificación de la conducta y determinación de medidas formativas, reparatorias, precautorias o disciplinarias.
- 9) Notificación de la resolución y de los compromisos o seguimiento aplicables.
- 10) Seguimiento, reintegración y cierre del caso cuando corresponda.

La negativa del estudiante o de la familia a firmar un acta, reporte o resolución no invalida el documento ni impide continuar el procedimiento, siempre que se deje constancia de la negativa y de la forma en que se comunicó la información.

En asuntos de violencia, acoso, abuso, maltrato, posible delito o riesgo para la integridad, se aplicarán además los protocolos específicos y las obligaciones de comunicación a autoridades que resulten procedentes.

23. REINCIDENCIA, REPORTES Y ESCALAMIENTO

Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.

La reincidencia significa la repetición de una misma conducta o de conductas relacionadas después de haber existido intervención, aviso y oportunidad razonable de corrección. Su valoración no será puramente numérica.

El Aviso o Amonestación hace visible el incumplimiento y busca prevenir repetición. El Reporte 1 formaliza seguimiento y compromisos. El Reporte 2 corresponde a un patrón relevante o a una conducta grave y puede incluir plan de seguimiento y valoración de continuidad. El Condicionamiento establece condiciones concretas y un periodo de evaluación.

Para valorar evolución se considerarán cumplimiento de compromisos, disminución o ausencia de reincidencia, reparación del daño, colaboración de la familia, impacto de la conducta y evolución observada durante el seguimiento.

Una falta grave o extraordinaria puede justificar Reporte 2, condicionamiento, no reinscripción o baja sin que sea necesario acumular previamente Avisos o Reporte 1, siempre que la decisión sea proporcional y esté debidamente sustentada.

24. COMITÉ DE CONVIVENCIA Y COMITÉ DE DISCIPLINA

El Comité de Convivencia tendrá una función principalmente preventiva, formativa y de seguimiento. Podrá analizar situaciones complejas de convivencia, proponer medidas de protección, reparación y acompañamiento e integrar, según el caso, Dirección de Área, Psicología/Orientación, Equipo KiVa y personal pertinente.

El Comité de Disciplina intervendrá en faltas graves o extraordinarias y en decisiones que puedan afectar la continuidad del estudiante. Será presidido por Dirección General o por quien formalmente designe e incluirá al Director de Área y a las personas que, por su función, deban participar.

Los testigos directos podrán aportar información, pero quien tenga conflicto de interés o participación que comprometa su imparcialidad deberá abstenerse de resolver. Las decisiones relevantes se documentarán mediante acta o resolución que indique hechos acreditados, criterios considerados, medidas y vía de revisión.

IMPORTANTE: El Comité de Convivencia y el Comité de Disciplina cumplen funciones distintas. Los testigos o personas directamente involucradas podrán aportar información, pero no deberán intervenir en la resolución cuando exista conflicto de interés o alguna circunstancia que comprometa su imparcialidad.

25. ACOSO, CIBERACOSO, VIOLENCIA, ABUSO Y POSIBLES DELITOS

Todo reporte será recibido sin prejuizar y canalizado a Dirección de Área. Cuando exista riesgo inmediato, se adoptarán primero las medidas de protección necesarias y posteriormente continuará la investigación.

El Colegio procurará diferenciar conflicto, agresión aislada, acoso reiterado, ciberacoso, discriminación, violencia sexual, amenaza y otras conductas, porque cada una requiere una respuesta distinta.

No se obligará a una persona afectada a confrontar, mediar o reconciliarse con la persona señalada cuando exista riesgo, asimetría de poder o posibilidad de revictimización.

Cualquier integrante de la comunidad puede reportar una situación por los canales institucionales. Se recomienda hacerlo tan pronto como sea posible. La falta de reporte dentro de las primeras 24 horas no impedirá que el Colegio reciba, documente o atienda hechos relevantes.

Cuando los hechos puedan constituir delito, vulneración grave de derechos o riesgo para la integridad, el Colegio podrá y, cuando legalmente corresponda, deberá dar intervención a las autoridades competentes.

IMPORTANTE: Los reportes relacionados con maltrato, agresión, hostigamiento, acoso, abuso o cualquier situación de riesgo deberán comunicarse tan pronto como sea posible. La presentación posterior a las primeras 24 horas no impedirá que el Colegio reciba, documente, investigue o atienda los hechos conforme a su naturaleza.

26. CORRESPONSABILIDAD Y CONDUCTAS DE LAS FAMILIAS

La convivencia escolar también depende del comportamiento de las personas adultas. Las familias deberán mantener comunicación respetuosa y colaborar con las medidas de seguridad, investigación y seguimiento.

No se permitirá que una madre, padre o tutor insulte, amenace, hostigue, agrede, confronte a estudiantes ajenos, ingrese a áreas restringidas sin autorización, interrumpa clases o procedimientos de seguridad, difunda información privada de terceros o utilice canales institucionales para intimidar.

Cuando la conducta de una persona adulta afecte la seguridad, convivencia u operación, el Colegio podrá establecer canales específicos de comunicación, solicitar entrevistas formales, emitir apercibimientos o limitar temporalmente su acceso físico a determinadas áreas, manteniendo medios alternativos para el ejercicio de sus responsabilidades parentales.

La conducta de una persona adulta deberá distinguirse de la del estudiante. Cualquier decisión sobre continuidad escolar del menor deberá analizarse individualmente y no utilizarse como represalia por una inconformidad legítimamente expresada.

27. INFORMACIÓN FAMILIAR, NECESIDADES DE APOYO Y SITUACIONES LEGALES

Las familias deberán proporcionar información veraz y relevante sobre situaciones de salud, aprendizaje, desarrollo, conducta, seguridad o condiciones familiares que razonablemente requieran consideración escolar. La información será tratada con confidencialidad.

El Colegio podrá solicitar informes o valoraciones pedagógicas, psicológicas, médicas u otras cuando exista una necesidad razonablemente identificada. Las recomendaciones se implementarán dentro de las posibilidades institucionales y del marco aplicable.

La negativa a proporcionar información no autoriza discriminación ni elimina derechos del estudiante, pero puede limitar objetivamente los apoyos que el Colegio pueda implementar con información insuficiente.

En casos de divorcio, separación, custodia, patria potestad, régimen de convivencia, medidas cautelares o de protección, la familia deberá entregar documentación oficial vigente. El Colegio actuará conforme a la información formalmente recibida y a las determinaciones de autoridad.

Cuando existan versiones contradictorias entre familiares, el Colegio no sustituirá a la autoridad competente ni interpretará resoluciones más allá de su contenido. Podrá solicitar aclaración o documentación adicional antes de modificar personas autorizadas, entregas o accesos.

28. NOTIFICACIONES, REVISIÓN DE RESOLUCIONES, VIGENCIA Y PRIVACIDAD

Notificaciones

Las comunicaciones relacionadas con este Acuerdo podrán realizarse mediante correo electrónico institucional, plataformas escolares, formatos impresos, entrevistas, citatorios, llamadas u otros canales oficialmente comunicados. La familia es responsable de mantener actualizados sus datos de contacto y revisar las comunicaciones.

Cuando se requiera firma, ésta acreditará recepción o conocimiento del documento, no necesariamente conformidad. Si una persona se niega a firmar, el Colegio podrá dejar constancia de la negativa.

Revisión de resoluciones

La familia podrá solicitar la revisión de una resolución disciplinaria formal ante la autoridad inmediata superior o la instancia indicada en la propia resolución. La solicitud deberá señalar los motivos y, en su caso, aportar información nueva o precisar la inconformidad.

La autoridad revisora podrá confirmar, modificar o dejar sin efecto la medida. La solicitud de revisión no suspende automáticamente una medida precautoria adoptada por razones de seguridad.

Vigencia y actualización

El presente Acuerdo corresponde al ciclo escolar 2026-2027. El Colegio podrá emitir disposiciones operativas complementarias o actualizar procedimientos cuando exista una necesidad institucional o disposición de autoridad, procurando comunicar oportunamente los cambios aplicables.

Aceptación

Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.

El conocimiento y aceptación del presente Acuerdo se formalizan mediante el Contrato de Prestación de Servicios Educativos celebrado con el Colegio, en el cual las madres, padres o tutores manifiestan conocer, aceptar y obligarse al cumplimiento de los Acuerdos de Convivencia Escolar y demás disposiciones institucionales aplicables, sin perjuicio de los derechos que correspondan a estudiantes y familias conforme a la normativa vigente.

Privacidad

El tratamiento de datos personales se realizará conforme al Aviso de Privacidad vigente de Colegio Bosques del Alba. La información derivada de reportes, entrevistas y procedimientos disciplinarios será manejada con carácter confidencial y compartida únicamente con quienes deban intervenir por razón de sus funciones o por obligación legal.

Las familias recibirán la información que corresponda respecto de su hijo o hija, pero no tendrán acceso automático a expedientes, sanciones, diagnósticos, declaraciones o datos personales de otros estudiantes.

Las situaciones no previstas expresamente serán resueltas por la Dirección competente atendiendo a la naturaleza del caso, seguridad, proporcionalidad, interés superior, debido proceso, analogía con las reglas de este Acuerdo y normativa aplicable.